



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 116-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 19 de diciembre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, Opinión Legal N° 802-2022-MPLM-SM/RAAV, de fecha 15 de diciembre de 2022, Informe N° 772-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE, de fecha 30 de noviembre de 2022, Informe N° 286-2022-MPLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM, de fecha 29 de noviembre de 2022, Informe N° 079-2022-MPLMSM/GDIS/DEMUNA/EJCC/RD, de fecha 09 de noviembre de 2022, sobre aprobación de proyecto de ordenanza municipal de creación y conformación de la comisión provincial multisectorial de acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (CPMACTP-TIM) en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencias que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en las materias siguientes: "6.2) Administrar, organizar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven, al desarrollo y bienestar y bienestar de la población; y 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias múltiples";

Que, el numeral 1.2 artículo 84 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado" (Negritas y subrayado es nuestro);

Que, mediante Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 001-2016-IN, se cataloga a este flagelo como violación de la libertad personal, así como se establece en el artículo 7° de la Ley aludida que el Estado otorga a las víctimas, testigos, colaboradores, peritos y familiares directos dependientes, asistencia integral, mecanismos de inserción a la sociedad y protección en el ámbito de la criminalidad organizada, comprometiéndose a promover la intervención de la trata de personas, así como medidas de prevención;

Que, la Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, así como su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 001- 2016-IN. Regulan un conjunto de acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como de protección y asistencia a las víctimas de los referidos delitos, así mismo el reglamento de la citada Ley, en su literal d) del artículo 22, establece que como función de los gobiernos locales "implementar redes y comisiones a nivel local para la prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes";



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 116-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 19 de diciembre del 2022.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017 - 2017-IN se aprueba el Plan Nacional Contra la Trata de Personas 2017 - 2021, como una herramienta de gestión y planificación que busca institucionalizar el abordaje sistémico de la lucha contra la trata de personas, poniendo énfasis en la construcción y la dinamización de un modelo de articulación interinstitucional e intergubernamental con la perspectiva de construir un Sistema Nacional contra la Trata de Personas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-IN, se aprobó la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, la misma, que se constituye en el instrumento marco de políticas públicas en materia de lucha contra la Trata de Personas, con pertinencia cultural y lingüística, y que orientará la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno para el desarrollo de intervenciones articuladas. las mismas que son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 079-2022-MPLSM/GDIS/DEMUNA/EJCC/RD, de fecha 09 de noviembre de 2022, el responsable de DEMUNA solicita la aprobación de la ordenanza municipal para prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el distrito de San Miguel;

Que, mediante Informe N° 286-2022-MPLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Gerente de Inclusión DEMUNA y OMAPED, remite al Gerente de Inclusión Social -MPLM para su evaluación la ordenanza municipal de constitución de la comisión multisectorial de trata de personas de la provincia de La Mar;

Que, mediante Informe N° 772-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social remite al titular de la entidad la ordenanza municipal que conforma la comisión provincial multisectorial de acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (CPMACTP-TIM) en la provincia de La Mar;

Que, mediante Opinión Legal N° 802-2022-MPLM-SM/RAAV, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión: 1) Sugiere aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal de creación y conformación de LA COMISIÓN PROVINCIAL MULTISECTORIAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES (CPMACTP-TIM) EN LA PROVINCIA DE LA MAR, departamento de Ayacucho;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, por votación **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal de creación y conformación de LA COMISIÓN PROVINCIAL MULTISECTORIAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES (CPMACTP-TIM) EN LA PROVINCIA DE LA MAR, departamento de Ayacucho, misma que quedaría conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Municipalidad Provincia de La Mar
Vicepresidente	: Policía Nacional del Perú – Comisaría de San Miguel
Secretaría Técnica	: Gerencia de Desarrollo Social MP La Mar
Miembro	: MP. Fiscalía Provincial civil y familiar – La Mar
Miembro	: MP. Fiscalía provincial penal de La Mar
Miembro	: PJ – juzgado Mixto de La Mar
Miembro	: Unidad de Gestión Educativa Local – La Mar
Miembro	: Unidad Ejecutora Red de Salud de San Miguel MP La Mar
Miembro	: Centro de Emergencia Mujer – La Mar
Miembro	: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - MP La Mar
Miembro	: Sub Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana – MP. La Mar
Miembro	: ONAGI – Sub prefectura de La Mar
Miembro	: Programa Cuna Más – La Mar
Miembro	: Programa Juntos – La Mar
Miembro	: Programa Qaliwarma – La Mar



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 116-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 19 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

RODOLFO CAMPOS SEDOYA
ALCALDE (d)

